El Doncello Caquetá, 7 de octubre de 2026.

Señor
FRANKLIN DIAZ ALBA
Secretario General y de Gobierno

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OTRO SI PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACION AL CONVENIO CA- 2026-003

FECHA MODIFICACION:	7 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ
NIT NO:	800.095.760-9
ASOCIADO:	FUNDACIÓN LOS GABRIELES.
NIT No:	901.336.315-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ELIZABETH BECERRA VARGAS.
C.C. No:	52.474.444 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($143.522.000) M/CTE.
APORTE DEL MUNICIPIO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($131.722.000) M/CTE,
ADICION:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($54.511.300,00) M/CTE.
VALOR APORTE MUNICIPIO	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($186.233.300) M/CTE.
APORTE DE LA ESAL:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL CONVENIO	CIENTO NOVENTA Y OHCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($198.033.300,00) M/CTE .
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 307 DEL 16 DE JULIO DE 2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. RP N° 631 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CDP ADICIÓN:	419 DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2026
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRORROGA:	UN (01) MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión folio N° 012 ante el notario único del círculo de El Doncello - Caquetá, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen. actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá. identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente Otrosí se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE y conforme a la solicitud elevada por el señor FRANKLIN DIAZ ALBA, Secretario General y de Gobierno el día 6 de octubre de 2026, para realizar otro si prorroga, adición y modificación al convenio de asociación CA-2026-003, indicando lo siguiente:

Que el día diecinueve (19) de agosto de 2026 se suscribió el Convenio de Asociación No. CA-2026-003 entre el MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, y la FUNDACIÓN LOS GABRIELES, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBÉN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ".
Que el plazo inicial de ejecución del convenio es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, y que mediante solicitud del seis (06) de octubre de 2026 el supervisor manifestó la necesidad de prorrogarlo por un (1) mes y adicionar recursos por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($54.511.300,00) M/CTE.

1. 1. Que la supervisión expuso que la modificación resulta necesaria para garantizar la continuidad de la atención integral de los adultos mayores residentes en el Centro de Protección Jesús de la Buena Esperanza, teniendo en cuenta que actualmente se atienden veintiséis (26) adultos mayores internos y que deben ajustarse los componentes técnicos, operativos y financieros a las necesidades reales del servicio.

A. Que, adicionalmente, se tiene previsto que la Gobernación del Caquetá contrate un (1) profesional en nutrición, tres (3) auxiliares de enfermería y un (1) psicólogo para apoyar la atención de los adultos mayores, en el marco del proyecto "Implementación de acciones de acompañamiento interdisciplinario y asistencia integral a adultos mayores en el Departamento del Caquetá", BPIN 202600000016801, con soporte referido al CDP No. 2026102183. Antes de formalizar la modificación deberá verificarse el alcance efectivo de dicho apoyo, con el fin de evitar duplicidad de financiación y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos:

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y SEXTA

CLAUSAL SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. - Sera por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($198.033.300) M/CTE.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente CONVENIO la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DICIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($186.233.300.00) M/CTE, que corresponde a su

aporte pecuniario, garantizado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 307 del 16 de julio de 2026 y el N° 419 del 7 de octubre de 2026.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO - El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 19 de noviembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS. - Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Asociado	
Municipio de El Doncello - Caquetá	X		$186.233.300,00
Entidad sin ánimo de lucro		X	$11.800.000,00
VALOR TOTAL CONVENIO			**$198.033.300,00**

6.1. APORTES MUNICIPIO: el valor de los aportes del municipio es por el valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($186.233.300) M/CTE.,** distribuidos de la siguiente manera:

CONVENIO MES DE 19 AGOSTO Y 19 OCTUBRE.

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.*	*1680*	*Ración/Mes*	*$ 48.000*	*$ 80.640.000*
2	*Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a veintiocho (28) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio*	*2*	*Mes*	*$1.428.000*	*$ 2.856.000*
3	*Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.*	*2*	*Veces*	*$ 939.000*	*$ 1.878.000*

4	*Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.*	2	Veces	$1.134.000	$ 2.268.000
5	*Auxiliar servicios Generales*	2	Mes	$2.394.000	$ 4.788.000
6	*Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana*	8	Dia/Persona	$ 130.000	$ 1.040.000
7	*Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.*	2	Mes	$2.190.000	$ 4.380.000
8	*Manipulador de alimentos*	2	Mes	$2.472.000	$ 4.944.000
9	*Auxiliar de enfermería*	8	persona/mes	$2.472.000	$ 19.776.000
10	*Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar*	2	Mes	$1.000.000	$ 2.000.000
11	*Coordinador Centro de Bienestar*	2	Mes	$2.472.000	$ 4.944.000
12	*Nutricionista para realizar visitas al Mes, de 4 horas cada una, para garantizar que las Personas mayores reciben una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.*	2	Visita	$ 402.000	$ 804.000
13	*Psicólogo para realizar jornadas de formación cognitiva, psicoafectiva, relaciones sociales y valoraciones psicológicas.*	2	Visita	$ 402.000	$ 804.000
14	*Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.*	2	Visita	$ 300.000	$ 600.000
VALOR TOTAL					**$ 131.722.000**

ADICION MES DE 20 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.	780	Ración/Mes	$ 48.000	$ 37.440.000
2	Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a veintiséis (26) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio	1	Mes	$1.326.000	$1.326.000
3	Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.	1	Veces	$ 872.300	$ 872.300
4	Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.	1	Veces	$1.053.000	$1.053.000
5	Auxiliar servicios Generales	1	Mes	$2.394.000	$2.394.000
6	Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana	4	Día/Persona	$ 130.000	$ 520.000
7	Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.	1	Mes	$2.190.000	$ 2.190.000
8	Manipulador de alimentos	1	Mes	$2.472.000	$2.472.000
9	Auxiliar de enfermería	1	persona/mes	$2.472.000	$2.472.000

10	*Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar*	*1*	*Mes*	*$1.000.000*	*$1.000.000*
11	*Coordinador Centro de Bienestar*	*1*	*Mes*	*$2.472.000*	*$2.472.000*
12	*Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.*	*1*	*Visita*	*$ 300.000*	*$ 300.000*
VALOR					***$ 54.511.300***
VALOR TOTAL					***$186.233.300***

De acuerdo a la solicitud elevada por la Supervisión, se ha de tener en cuenta los siguientes sustentos normativos y jurisprudenciales:

a. Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012[1], en la cual dijo lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

b. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales**

[1] M.P. Adriana María Guillén Arango
[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[3] (Resaltado fuera del texto).

c. Que conforme al articulo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece una limitación al valor adicionar a un contrato, el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL

(...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Conforme a lo anterior se procede a señalar:

En mérito de lo expuesto, se AUTORIZA adelantar el trámite de prórroga por un (1) mes, adición presupuestal por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($54.511.300) M/CTE y modificación del Convenio de Asociación CA-2026-003, para que el valor total proyectado ascienda a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($198.033.300) M/CTE. Esta autorización queda sujeta a la verificación del anexo técnico-económico, de las cantidades y valores de los ítems 2 y 9, de la exclusión de los ítems 12 y 13, de los soportes presupuestales y de la fecha definitiva de terminación. La modificación deberá formalizarse mediante el otrosí correspondiente, con sus anexos y demás requisitos contractuales.

JAIR DIAZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Franklin Díaz Alba - Secretario General y Gobierno.
Reviso: Daniela Bermeo Urbano – Apoyo Jurídico Secretaría General y de Gobierno

[3] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.